

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-08-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda a través de apoderado a quien le da poder y propuso excepciones.

A DESPACHO PARA RESOLVER.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio 2297
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00117-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIO RESTREPO RAMIREZ
DEMANDADO: LUIS CARLOS VELASQUEZ RESTREPO

Vista la constancia secretarial que antecede se DISPONE:

1-RECONOCER personería para actuar al abogado EDISON ARISTIZABAL MEJIA, de conformidad con el poder que le fue conferido por el demandado.

2-NOTIFICAR por conducta concluyente al demandado a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8994380fde2f5f4a6b5cf45fedad0567c2714fde07e7fda95fc41e86e011fe1**

Documento generado en 30/08/2023 06:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>